



JUNTA ELECTORAL

ACTA Nº 10/2024

PUBLICACION DE CANDIDATURAS A PRESIDENTE

En Madrid, a 4 de marzo de 2025, los integrantes de la Junta Electoral que a continuación se relacionan:

D. MIGUEL ÁNGEL VAQUERO INFANTES - presidente

Dña. MONTSERRAT DIAZ MARI – secretaria

D. MATEO CASTELLÁ BONET – Vocal

La Junta Electoral, reunida respecto a los siguientes puntos del Orden del día, que se procede conforme al Reglamento y al Calendario Electoral:

1. **Proclamación de candidaturas miembros de la Comisión Delegada.**
2. **Indicaciones en cuanto al día de las votaciones y designación de la Mesa Electoral**
3. **Ordenar traslados de los acuerdos y la debida publicidad**

Proceden a resolver de conformidad al Reglamento y Calendario Electoral:

1. **Proclamación de candidaturas a miembros de la Comisión Delegada**

A continuación, se relacionan las candidaturas a miembros de la Comisión Delegada de la Federación por Estamento, que han presentado siguiendo lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento Electoral:

LAS FEDERACIONES Y DELEGACIONES TERRITORIALES SE VOTAN ENTRE SÍ

FEDERACION BILLAR C.VALENCIANA	D.JAVIER MUÑOZ BATALLER
FEDERACION MADRILEÑA DE BILLAR	D. JOSÉ M^a GARCÍA LUNA
FEDERACION CATALANA DE BILLAR	D. XAVIER FONELLOSA CASANOVAS
FEDERACIÓN BILLAR REGIÓN MURCIA	D. JOSE A^o.CARRASCO FERNÁNDEZ

**JUNTA ELECTORAL**

LOS CLUBES SE VOTAN ENTRE SI SEAN O NO DE ÉLITE	
CLUB BILLAR MARACENA GR	D.FCO.JOSÉ RUIZ RODRIGUEZ
GANDIA BILLAR CLUB	D.AUSIAS FUSTER BLANES
CLUB BILLAR MATARO	D.MARK STEFAN VAN KESSEL
CLUB BILLAR MURCIA	D.PEDRO JESÚS FUENTES SEBASTIÁN
CLUB BILLAR TEO	D. EMILIO MANUEL AMADO PICO
CLUB BILLAR CASINO CARTAGENA	D.MARIO MERCADER VIDAL
MADRID ESCUELA NACIONAL	D. VALENTÍN ANDALUZ BLÁZQUEZ
LOS DEPORTISTAS SE VOTAN ENTRE SÍ SEAN O NO DE ELITE	
	D. JOSÉ M ^a GARCÍA LUNA
	D. VALENTIN ANDALUZ ANTÓN
	D. JORDI OLIVER SINCA
	D. PABLO GARCÍA LAGAR
LOS ÁRBITROS SE VOTAN ENTRE SÍ	
	MANUEL RIQUELME TOLEDO
	MANUEL RUIZ GÓMEZ
LOS TÉCNICOS SE VOTAN ENTRE SÍ	
	D.JOSE A ^º . CARRASCO FERNÁNDEZ

La siguiente relación de candidaturas quedan proclamadas al darse el supuesto del artículo 53 letra del Reglamento Electoral:

LOS TÉCNICOS:**D. JOSE ANTONIO CARRASCO FERNANDEZ**

Por otra parte, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48 del Reglamentos electoral se deben elegir, teniendo en cuenta que ningún Estamento debe quedar sin representación, de un total de Siete miembros que la integran:

- Por Federaciones Autonómicas y Delegaciones Territoriales – DOS CANDIDATOS
- Por Clubes – DOS CANDIDATOS
- Por Deportistas – UN CANDIDATO
- Por Técnicos - UN CANDIDATO
- Por Árbitros - UN CANDIDATO

JUNTA ELECTORAL

2.- Designación de los miembros de la Mesa Electoral e Indicaciones en cuanto al día de las votaciones.

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento Electoral en relación con el artículo 27 del Reglamento electoral se designara a la Mesa Electoral , y atendiendo a que la Asamblea tiene una composición reducida, a los Clubes más antiguos como titular el más antiguo y suplentes los siguientes en antigüedad , y de deportistas los tres más jóvenes , siendo titular el más joven y los restantes suplentes, y por sorteo el representante de los árbitros que se celebrara a las 12 horas del domingo 9 de Marzo de 2025, para constituir la Mesa a las 12, 30 horas.

Todos los miembros de la Asamblea que deban de votar, recordar que deben venir provistos de DNI, carnet de conducir o pasaporte, a la hora de ejercer el sufragio.

Al comienzo y tras la constitución de la Mesa Electoral se explicará el Procedimiento de votación.

Al finalizar las votaciones, o sorteos ante posibles empates, se le concederá la palabra al Presidente de la Federación, quien cerrara la sesión de la Asamblea.

3.- Instar la publicación del presente Acta en la página web de la federación, y tablones de anuncio RFEB y Federaciones Autonómicas.

Siguiendo el artículo 6 del Reglamento Electoral de la RFEB, se da traslado a la secretaria de la RFEB para que notifique y publique la presente resolución, por todos los medios establecidos.

De conformidad con el art. 55 y siguientes cabe recurso en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de la presente candidatura.

Acuerdo de Junta Electoral que se certifica como sigue con sus firmas en fecha 4 de marzo de 2025, y que es aprobado por unanimidad.

Lo que se acuerda en lugar y fecha indicado.



MIGUEL ANGEL VAQUERO INFANTES

MONTSERRAT DIAZ MARI

MATEO CASTELLÁ BONET